

Declaracion en un Ayuntamiento a 25 de Mayo de 1814

Yo el Sr. D. Juan de Dios de Guzman
de Antea. Oficio. Lo Declararon D. J. de
los Sr. D. Juan de Guzman y D. Juan de N.
Ciudad de Guzman =

Pedro Martinez Pardo y Gil

Juan de Guzman

Juan de Guzman

506
El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 24 de Junio último me dice lo que sigue.

»El Rey se ha servido dirigirme el decreto que sigue. Por la consideracion y aprecio que me merece, y de que es tan digno por su religiosidad y zelo público el Estado Eclesiástico de mis dominios, y por la confianza que tengo de que sin necesidad de sujetarlo á las imposiciones con que las llamadas Córtes generales y extraordinarias gravaron los frutos y rentas decimales por decretos de 25 de Enero de 1811, y 16 de Junio de 1812, se prestará con la generosidad que siempre lo ha hecho al auxilio de las obligaciones y urgencias del Estado, he venido en abolir los dos decretos citados, y mandar que queden por consiguiente libres y exentos los frutos y rentas decimales de la contribucion y gravámen impuestos por los mismos decretos. Tendreislo entendido para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 24 de Junio de 1814. = A D. Christobal de Góngora. = Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1814. = Góngora. = Sr. Intendente de Galicia.»

Lo que participo á V. para que concurra por su parte á que tenga dicho Real Decreto cumplimiento, desembargando los frutos que hubiese embargado por efecto de anteriores providencias. Dios guarde á V. muchos años. Coruña 18 de Julio de 1814.

Cesáreo de Gardoqui



REAL CEDULA

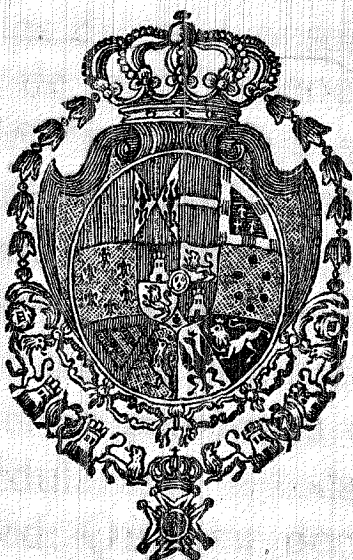
DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE ANULA EXPLICITAMENTE

el artículo VII del decreto de las Còrtes de trece de Setiembre de mil ochocientos trece, y se manda restablecer los antiguos arbitrios municipales, con lo demas que se expresa.

AÑO



DE 1814.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.
REIMPRESO EN LA CORUÑA EN LA DE VILA.